



ORD. N° 266 ./

ANT: 1) Of. Ord. N°406/2017 Ilustre Municipalidad de Placilla, informa inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la "Actualización Plan Regulador Comunal de Placilla".

MAT: Responde al Inicio de Procedimiento, Evaluación Ambiental Estratégica "Actualización Plan Regulador Comunal de Placilla"

RANCAGUA, **23 de Agosto de 2017**

DE: SR. EDUARDO TAMAYO BARRERA, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS.

A: SR. TULIO CONTRERAS ALVAREZ, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD PLACILLA, PROVINCIA DE COLCHAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS.

En atención a lo expuesto en el Oficio Ordinario N°406 de 2017 del antecedente y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del Inicio del proceso de formulación de la "Actualización Plan Regulador Comunal de Placilla" (en adelante "plan"), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado documento, se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

A razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda al Órgano Responsable que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6° del Reglamento, dentro del cual está orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez resulta importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.



Cabe mencionar, que luego de la revisión del texto y de la naturaleza de lo solicitado, es dable, señalar que el documento referido en antecedente, indica de forma equívoca la materia, por lo cual, se recomienda al interesado corregir lo anterior en los siguientes documentos u actos administrativos correspondientes.

Finalmente, se informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, es el Sr. Eduardo Tamayo Barrera, cuyo teléfono es el 2744312 y su correo electrónico es [etamayo.6@mma.gob.cl](mailto:etamayo.6@mma.gob.cl).

Sin otro particular, se despide atentamente



  
**EDUARDO TAMAYO BARRERA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DEL MEDIO AMBIENTE  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ETB/cul

Cc.:

- Sr. Hernán Rodríguez Baeza, SEREMI Vivienda y Urbanismo, Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins
- Archivo Sección Unidad EAE, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins

Informa